

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 16 de marzo de 1897

Número 61

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 16.—La Sangre y los Clavos de Nuestro Señor Jesucristo; santos Julián, mártir; Heriberto é Hilario, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 378.—Conmuta en arresto la pena de presidio de unos reos, rebaja la pena á otros reos y declara sin lugar una solicitud é improcedente otra.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 224.—Relativo á la Agencia de Policia de Terraba.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 6.—Aprueba unos Estatutos.

CARTERA DE GUERRA.—Circular.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Detalle.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.—Avisos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia

Nº 378

Palacio Nacional

San José, 15 de marzo de 1897

El Presidente de la República,

Con vista de los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1º—Conmutar en arresto en la cárcel pú-

blica de esta ciudad la pena de presidio á que fueron condenados los reos Zacarías Castro Rojas, Eliseo Solano y Ramón Arguedas, por estar en el caso del artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Hermenegildo Rodríguez Campos, José Araya Arguedas y Luis Brenes Kivera, reos de abigeato y robo, respectivamente, de acuerdo con el artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

3º—Declarar sin lugar la solicitud de Marcos Cedeño en la que pide conmutación de la pena impuesta á su hijo Leónidas Cedeño, reo del delito de lesiones;

4º—Declarar improcedente la solicitud de la señora María Manuela Morales para que se rebaje á su esposo José Benardino Montero la tercera parte de la pena de confinamiento á que fué condenado por el delito de lesiones.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y  
FOMENTO

Cartera de Policia

Nº 224

Palacio Nacional

San José, 15 de marzo de 1897

Habiéndose nombrado á don Jesús M. Gómez Salazar para Agente Principal de Policia de Buenos Aires, Terraba y Boruca,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que don Matilde Maradiaga continúe como Agente de Policia de Terraba, con la dotación mensual de cincuenta pesos (\$ 50-00), que se pagarán de eventuales de esta Cartera. PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 17 de febrero de 1897

En vista de la escritura pública de constitución de la *Compañía del Hipódromo de la Sabana*, y oído el parecer que respecto á este asunto han dado los señores don Federico Tinoco y don Óscar Rohrmoser, á quienes se consultó por la Secretaría de Hacienda; en cumplimiento de lo dispuesto por el § 2º, artículo 2º de la ley de 8 de julio de 1875,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho

las bases constitutivas y reglamentarias consignadas en la escritura de que se ha hecho mérito, la cual dice como sigue:

“Número cincuenta y dos.—Ante mí Octavio Béeche Argüello, Notario Público domiciliado en esta ciudad, comparecieron los señores que adelante se expresará, y dijeron: que han convenido en fundar una sociedad anónima, que se regirá por las bases constitutivas y reglamentarias siguientes: Primera.—La Sociedad se denominará *Compañía del Hipódromo de la Sabana*, tendrá su domicilio en esta ciudad y durará veinticinco años, á contar de la fecha en que empiece á surtir sus efectos el contrato de que se hablará. Segunda.—El capital social ascenderá á la suma de cien mil pesos, moneda de Costa Rica, representado por cien acciones de mil pesos cada una, de las cuales corresponderán veinticinco al socio señor don Rafael Alvarado González por sus trabajos de organización é instalación de la Sociedad y por la cesión que hace á la misma del contrato que adelante se menciona. Tercera.—El objeto de la Sociedad será la explotación de la empresa que forma el objeto del contrato celebrado por el referido señor Alvarado con la Municipalidad de este cantón, el catorce de diciembre último, el cual contrato lo cede el señor Alvarado en todas sus partes á la Sociedad que aquí se constituye, pudiendo ésta, en el Hipódromo que se construirá, establecer toda clase de diversiones públicas que la autoridad respectiva permita. Cuarta.—La Directiva de la Sociedad se compondrá de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales, y su nombramiento se hará en junta general, por lo menos ocho días después de aprobada definitivamente por el Gobierno la constitución de esta Sociedad. Quinta.—La junta general de accionistas celebrará sesiones ordinarias una vez al año, y extraordinarias cada vez que la Junta Directiva la convoque. Las convocatorias se harán por medio de un diario de esta capital, y si no asistiere el quórum de ley, podrá celebrarse reunión en un nuevo día, con el número de socios que concurriere; la Directiva designará siempre el día en que deban verificarse tales reuniones. Sexta.—Cada accionista tiene derecho á tantos votos como sea el número de sus acciones; pero si éstas pasaren de cinco, á este número se limitarán sus votos. Los que no asistieren á una reunión podrán ser representados por un accionista por medio de carta-poder, y en este caso se considerará que el representante de un accionista es dueño de las acciones de su representado. Sétima.—La Junta Directiva designará la manera de hacer el pago de las acciones, y será el Presidente de ella á quien deban dirigirse los que desean adquirir una ó varias acciones de la Sociedad. Octava.—Para que pueda celebrarse junta general se necesitará la asistencia de la mitad más uno del número de accionistas, salvo lo dispuesto en la cláusula quinta; presidirá tal junta el Presidente de la Directiva y actuará como Secretario el que sea de esta Junta. Tanto las decisiones de la Junta Directiva como las de la general, serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Novena.—La junta general eligirá

cada año los miembros que han de componer la Directiva: examinará en sus sesiones ordinarias los balances, cuentas y estados generales que ésta le presente, determinando lo que fuere oportuno acerca de la marcha de la Sociedad y acordando, cuando las dos terceras partes de los socios lo decidan, las reformas de las bases constitutivas de la Sociedad. Décima.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente. Nombrará un Administrador General del Hipódromo, debiendo hacer tal nombramiento en un accionista y, además, los empleados que se necesiten para los negocios de la Sociedad, previa consulta con el Administrador General, cuando estos empleados hayan de estar bajo su dependencia, y dará cuenta anualmente á la Sociedad de la marcha de los negocios comunes y del dinero que en ellos se empleare, con los justificativos del caso. Undécima.—El Presidente tiene la representación de la Sociedad y puede autorizar en su nombre todos los actos que se refieran á los fines propios de la Compañía, así como otorgar poderes para los negocios judiciales de la misma. Duodécima.—El Secretario llevará un libro de actas para las sesiones de la junta general y otro para las de la Directiva. Llevará también un registro en el que conste la numeración y distribución de las acciones de la Sociedad, y en el que se hará constar la trasmisión de las acciones de una persona á otra. Para que la trasmisión sea válida es indispensable que el dueño de la acción dé aviso por escrito al Secretario de tal traspaso, á fin de que éste haga en el Registro la anotación correspondiente, y el traspaso se hará por razón puesta por el dueño de la acción al dorso de ésta; sin estos requisitos es nulo todo traspaso. Décimatercera.—El Tesorero llevará los libros que sean necesarios para consignar las entradas y salidas que el giro de la Sociedad exija, y presentará el balance respectivo á la Junta Directiva al fin de cada año; recibirá todas las cantidades que ingresen y pagará las partidas que el Administrador le presente con los justificativos correspondientes. Décimacuarta.—El Administrador General inspeccionará y tendrá á su cargo la organización de las diversiones que deban verificarse en el Hipódromo y dictará todas las órdenes que crea convenientes para el mayor éxito de tales diversiones. Tendrá bajo su inmediata dependencia los empleados que se necesiten y podrá removerlos de acuerdo con el Presidente de la Junta Directiva; cuidará de que el Hipódromo se encuentre siempre en perfecto estado; recibirá el producto de las entradas para enterarlo en el tesoro y girará contra el Tesorero de la Sociedad por los gastos que se ocasionen. Debe dedicar todo el tiempo que sea necesario á los negocios de la Compañía; se entenderá con el cuidado de los animales y conservará en perfecto estado de uso todos los vehículos y demás útiles de la Sociedad y tendrá el sueldo mensual que designe la Directiva. Décima quinta.—Los dividendos serán distribuidos cuando la Junta Directiva lo acuerde, y la responsabilidad de los socios y de la Sociedad es limitada. La admisión de nuevos socios se hará por la Junta Directiva, una vez que la Sociedad sea aprobada por el Poder Ejecutivo. Décimasexta.—El accionista moroso en el pago de una acción, una vez acordada la forma en que tal pago debe ser hecho, pagará intereses de demora, á razón de uno por ciento mensual; pero si trascurriere un trimestre sin pagar la cuota que le corresponda, por el mismo hecho perderá las puestas anteriores y sus utilidades en beneficio de la Sociedad. Décimaséptima.—Las diferencias que ocurrieren se resolverán siempre por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y el tercero por quien fuere juez primero civil de esta provincia. La decisión arbitral será inapelable y nunca, ni por ningún motivo, se admiti-

rá la intervención extranjera ó diplomática. Son otorgantes de esta escritura y suscritores por las acciones que se expresará, los señores siguientes: Juan Meiggs Keith Paulkner, por sí y como apoderado generalísimo de don Minor Cooper Keith Meiggs, casados, empresarios, norteamericanos, cada uno una acción; don José María Castillo González, casado, comerciante, una acción; don Fabián Esquivel Flores, casado, comerciante, una acción; don Manuel Angel Gutiérrez Mora, casado, empresario, una acción; don José Antonio Lara y von Chamier, casado, comerciante, una acción; don Manuel Alvarado Millet, casado, comerciante, una acción; don Ricardo Montealegre Mora, casado, agricultor, una acción; don Roberto Hernández Gólcher, casado, comerciante, una acción; don Luis León Lowe Simon, casado, comerciante, norteamericano, una acción; don Carlos Wolfgang Wahle y von Schröeter, soltero, comerciante, alemán, una acción y don Rafael Alvarado González, soltero, agricultor, veinticinco acciones; todos mayores de edad y de este vecindario. Doy fe de la personería del señor Meiggs Keith, con vista de la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario Jesús Marcelino Pacheco Gutiérrez, á la una de la tarde del doce de abril de mil ochocientos noventa dos, debidamente inscrita. Expido un primer testimonio, que entrego al señor Alvarado González, y cobro veintidós pesos. Leí lo escrito á los otorgantes, ante los testigos instrumentales Manuel González, casado, procurador y José María Vargas, soltero, pasante en leyes, mayores de edad y de este domicilio, á quienes, así como á los comparecientes, doy fe de conocer y de que tienen capacidad legal para este acto. Lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, á las doce del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y siete.—Octavio Béeche.—M. Alvarado.—R. Alvarado González.—Ricardo Montealegre.—José Ant. Lara.—L. León Lowe.—Juan Meiggs Keith.—C. W. Wahle.—José M<sup>a</sup> Castillo G.—M. A. Gutiérrez.—Fabián Esquivel.—Roberto Hernández.—Man. González Z.—J. M. Vargas. Es copia exacta en la escritura número cincuenta y dos, extendida á los folios cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del tomo quinto de mi protocolo; confrontada con su original, ante los otorgantes y testigos que suscriben, resultó conforme, y la entrego como primer testimonio al señor don Rafael Alvarado González, á cuya solicitud lo expido, á la misma hora y fecha de la matriz”;

2º.—Procédase á inscribir el documento anterior en los registros correspondientes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 316

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1897

#### CIRCULAR

A los Comandantes de Plaza de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas, y Liberia

Para preparar los trabajos de la Memoria anual que esta Secretaría debè presentar al Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, enviará V. á más tardar dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, un informe claro y detallado de todos los asuntos que á V. conciernen, así en el ramo de Guerra como en el de Policía, y en el cual hará V. todas las observaciones que crea oportunas, de-

biendo referirse especialmente á los siguientes puntos:

a) Instrucción de oficiales, tropa y policía, con expresión del número de oficiales que han asistido por término medio á las clases teóricas y prácticas establecidas en los cuarteles de esa Plaza; número de soldados disciplinados durante el año;

b) Servicio de Guarnición y de la Policía; conducta observada en el personal;

c) Registro de grados de jefes y oficiales que durante el año hayan presentado sus despachos, para tomar nota de ellos, ú obtenido ascensos;

d) Filiación y refiliación de soldados, indicando el número de filiados y refiliados que hayan sobrado de las compañías respectivas que han debido anotarse en libro aparte, según lo dispuesto en el punto G de la circular número 148 de 4 de julio del año de 1894;

#### Organización del Ejército

e) Asistencia de los oficiales milicianos á las academias militares de artillería é infantería, y de tropa á los ejercicios doctrinales de los domingos, cada ímes, y durante los seis meses de reuniones del año pasado; adelantos alcanzados;

f) Variaciones que se hayan hecho en los libros de registro militar, concerniente á la organización del Ejército, á que se refiere el punto D de la circular de esta Secretaría antes citada;

g) Existencia de armamento en pertrechos y su estado, también en el Cuartel de Policía;

h) Edificios, reformas y construcciones nuevas que se hayan hecho y de otras que aun se necesiten;

i) Uniformes de banda y tropa usados durante el año; de la Policía y equipos de ésta; existencia en almacén;

j) Masitas remitidas para su ingreso en el Tesoro Nacional;

l) Deberá V. remitir también un cuadro en el que se haga constar el número de que se compone el Ejército nacional en esa Plaza, considerado en sus tres categorías: de Operaciones, Reserva y Guardia Nacional, conforme á la filiación que se haya hecho;

ll) El escalafón militar de esa Plaza, por orden alfabético en sus correspondientes grados, cuidándose de excluir á los que hubieren fallecido, los cuales hará V. figurar en cuadro aparte.

Algunas de las materias que abraza su informe, para mayor claridad, podrán consignarse en cuadros, agregando aquellas observaciones que se requieren para su mayor inteligencia.

Dios guarde á V.

QUIRÓS

#### DOCUMENTOS VARIOS

#### Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente detalle, levantado por la Junta itineraria del Zapote y Turrujal para la composición de caminos de los expresados lugares, durante el presente año.

Amador José María	\$ 10 50	Jiménez Esteban ..	\$ 1 00
— Marceliano .	4 50	— Apolonio ...	1 00
— Fermín y hermanas ...	2 00	— Antonio.....	1 00
— Juan.....	2 00	Marín María del	2 00
Aguilar Pablo.....	0 75	— Carmen.....	0 50
— Juan.....	8 50	— Leona.....	0 50
— Joaquín.....	1 50	— Francisca...	0 50
— Pedro.....	17 00	Mora Gregoria....	1 00
— Jacoba.....	0 75	— Concepción...	0 50
Alvarado Ignacio...	5 00	— Elizondo	0 50
— Celestina...	3 00	— María.....	0 50
— María.....	1 00	— Hidalgo Ma-	1 00
Abarca Mercedes ..	0 50	— ría.....	1 00
— Antonio.....	1 00	— Fermín.....	0 50
		— Pedro.....	11 75

Abarca Pantaleón, sucesión	\$ 0 50	Mora Bonifacio	0 50
Barbosa Patrício	11 50	— Marcos	1 00
— José	0 50	— Esmeraldo	0 50
Blanco Jerardo	1 00	— Julián	0 50
Bonilla Juan	1 00	— Rosa	0 50
— Adolfo	10 00	— José	15 00
— Macario	0 50	— Teodoro	1 00
Berrocal María	1 00	— Remigio	2 00
— José	1 00	Monserrato Rodolfo	1 00
— María, sucesión	0 50	Madrazo Miguel	1 50
Brenes Marcelo	18 00	— Ramón	16 00
Cabero Zacarías	1 00	— Patrocinio	0 50
— Luisa	0 50	— Antonio	0 50
Carvajal Mora Juan	7 00	— Francisca	0 50
— Ricardo	3 00	— Canuto	1 75
— Rudecindo	12 00	— Juan Rafael	1 00
— Florentino	10 00	— Josefa	0 50
— Rojas Juan	4 75	— Juan	0 50
Carmona Juana	0 50	— Telesforo	10 50
Cervantes Ramón	0 75	— Luis	0 50
Cerdas Raimunda	1 50	— Bruna	0 50
Córdoba Pantaleón	19 00	— Sebastiana, sucesión	1 00
Carranza Fernando	2 00	Madrigal María Catalina	1 50
Díaz Pablo	1 50	— Ramón	10 50
— Pantaleón	4 00	— Elísio	4 00
— Díaz Jesús	1 50	— Adolfo	0 50
— María José	3 00	— David	10 50
— Catalino	0 50	— Napoleón	0 50
— Juan	3 00	— Rafael	0 50
— Fermín	1 00	— José María	17 50
— Rafael sucesión	8 00	Medcalf Federico	20 00
— Jiménez Ramón	1 00	Montealegre Juan Francisco	20 00
— Guerrero Ramón	1 50	Méndez Rafael	2 00
— Procopio	0 50	Molina José	5 00
— Custodio	0 50	Navarro Abelino	0 50
— Manuel	17 50	Obando Fuentes	
— Martínez	0 50	— Juan	0 50
— Sinforsosa	1 50	— Miguel	1 00
— Matías	0 50	— Andrés	0 50
— Antonio, sucesión	0 50	— Maurilio	12 00
— Pedro	1 50	— Mariano	11 00
— Germán	1 25	— Pedro	11 00
— José Liberato	15 00	— Rafaela	0 50
— Segunda	2 00	Portilla Procopio	4 50
— Dolores	0 75	— María	0 50
— Jenaro	0 50	Pérez Manuel	0 50
— Celestina	0 50	Peralta Francisco	2 00
— Mora Jesús	0 50	Quesada Secundino	
Durán Cirilo	15 00	— sucesión	50 00
Echandi Laureano	4 00	— Filomena	3 50
Fernández Jesús	3 50	— Pedro	4 00
— Custodio	1 50	Quirós Hedefonso	12 00
— Licenciado		Rojas Cruz	0 50
— Mauro	12 00	— Jamaica Juan	0 50
— Eugenio	7 50	— Lorenzo	1 50
— Gordiano	0 75	— Andrés	0 50
— Pedro	5 00	— Agueda	19 00
Flores Irineza	1 00	Robles Juan	0 50
— Rosa	1 00	Soto Ronulfo	15 00
— Filadelfo	0 75	Salazar Guevara José	
— Salvadora	0 50	— sé	0 75
Garro Pantaleón	8 00	Sánchez José	1 50
— Casimiro	1 50	— Trinidad	2 00
— Estanislao	0 50	— Ignacio	0 50
González Soto Ramón	34 00	— Cruz	0 50
Garita Josefa	1 00	Solano Eustaquio	0 50
Hernández G. Roberto	40 00	Sandi Lucas	20 50
— Salvadora	0 50	Solis Isteban	1 00
Hijas de Sión	2 00	Segura Rafael	1 50
Jiménez Rafael	10 50	Torres Salomé	0 50
		Vollo Carlos	4 00
		Villalobos Josefa	0 50
		— Modesto	1 00
		Villalta Mercedes	1 00
		Vargas Francisco	0 50

Acuña Miguel	\$ 0 50	Gallegos Rafael	\$ 11 00
Aguilar Ramón	10 00	González Soto Alberto	21 00
Brenes Marcelo	8 00	— Jiménez José	0 50
— María	1 50	— López Rafael	0 50
— Marcelo	10 00	Meléndez Hilario	3 00
Bonilla Cristóbal	0 50	Molina Venancia	1 50
Badilla Jenaro	0 50	Madrigal Pedro	0 50
Carvajal Filomena	0 50	Melchora Josefa	0 50
— Certrudis	0 50	Machado Justo	2 00
— David	0 50	Obando Jerónimo	15 00
— Eugenio	1 00	— Manuel	10 50
— Gabriel	1 00	Rodríguez Juan	1 50
— Mercedes	1 00	— Jorge	0 50
— Juan Pedro	2 00	Rivera Ramón	5 00
Castro de Carrillo		Rojas Agueda	10 50
— Jesús	7 00	Torres Higinio	7 00
— Pedro	0 50	Villalta Adolfo	10 50
Calvo Manuel	4 50	— Manuela	1 00
Campos Miguel	0 50	— Mercedes	3 50
Coronado Miguel	8 00	Vargas José	3 50
Chaves Magdalena	0 50	— Felipe	1 00
Esquivel Fabián	1 50	Varela Antonio	1 25
Echandi Laureano	27 00		
Guell Santiago	18 50		

Zapote, 4 de marzo de 1897.  
 Los miembros de la Junta itineraria, — Ramón Díaz G. — José Díaz.  
 Es copia  
 Gobernación de la provincia de San José.—8 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE  
 DOCUMENTOS DEFECTUOSOS  
 en el Partido de San José, cuyo despacho va al 3 del corriente

Rafael Vargas Quirós	62	1481
Amón Fasilcau Duplantier Rouzand	..	1484
Nicolás Gómez Salazar	..	1485
Amelio Gutiérrez Castro	..	1564
Francisco Aguilar León	..	1567
Ester de los Dolores Freer Escalante	..	1609
Jesús Aguilar Zúñiga	..	1634
Justo Araya Fayas	..	1637
Amón Fasilcau Duplantier Rouzand	..	1640
José María Vargas Ramírez	..	1654

Diego Vargas Ramírez	15 50
Miguel Madrigal Mora	15 50
Antonio Madrigal López	17 50
Ramón	17 50
María Morena Calvo	17 50
María Barboza Cruz	17 50
María Solano Hernández	17 50
Petronila Guavare	17 50
Anastasio Araya Corrales	18 50
Hilarión	18 50
María Araya Alvarado	18 50
Isidora	18 50
Isabel	18 50
Antonio Rodríguez Cordero	18 50
Carlos Roberto Iglesias	18 50
Policarpo Ulica Mora	19 50
Cleto Morales Aguilar	19 50
Nicolás Casarola Ortiz	20 11
Municipalidad de Aserrí	4751

Registro Público.—San José, 15 de marzo de 1897.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA  
**HACIENDA**

Banco Anglo Costarricense	Cable	132	133	10	10	15	
	Vista	128	132	126	102	122	
	3 d/v.	130	130	126	102	122	
	30 d/v.	126	125	126	102	122	
	60 d/v.	126	125	126	102	122	
	90 d/v.	126	125	126	102	122	
	Banco de Costa Rica	Cable	129	134	134	128	102
		Vista	127	132	132	126	102
		3 d/v.	131	131	126	102	122
		30 d/v.	131	131	126	102	122
		60 d/v.	131	131	126	102	122
		90 d/v.	131	131	126	102	122
PLAZAS		Londres	131	131	126	102	122
		Nueva York	131	131	126	102	122
		San Francisco	131	131	126	102	122
		Nueva Orleans	131	131	126	102	122
		París	131	131	126	102	122
		España	131	131	126	102	122
	Italia	131	131	126	102	122	
	Alemania	131	131	126	102	122	
	Bélgica	131	131	126	102	122	
	Guatemala	131	131	126	102	122	
	Salvador	131	131	126	102	122	
	Nicaragua (m. c.)	131	131	126	102	122	

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,  
 Hago constar que al folio 14 del libro de cuentas que llevó don Juan Jiménez Z., como Tenedor Escolar de San Sebastián de San José, durante el año corrido del 1º de enero de 1896 al 31 de diciembre del mismo año, se encuentra el auto que sigue:  
 "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diez de marzo de mil ochocientos noventa y siete.  
 Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Juan Jiménez Z., como Tesorero Escolar de San Sebastián de San José, durante el año corrido del 1º de enero de 1896 al 31 de diciembre del mismo año, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas, sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera."  
 Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor.—San José, doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—R. Chavarría.—Es conforme. F. Herrera.—Secretario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO  
 Con fecha 12 del presente mes fueron inscritas en este Registro como propiedad de don José C. Zeledón, dueño de la Botica Francesa establecida en esta ciudad bajo la razón social de Herman y Zeledón, las cuatro marcas siguientes:

Una de Comercio para usar en todas las mercaderías que se expanden en su establecimiento, y que consiste en un dibujo igual al que se usaba al reverso de las antiguas monedas de oro nacionales de \$ 4-25, ó sea una India de pie y reconocida á un pedestal en el cual se lee:

Botica Francesa.—San José.—Costa Rica.—Establecida en 1868.

Una para marcar una preparación con el nombre de *Carbolina*  
 Una " " " " " " " "  
*Filodermis*  
 Una " " " " " " " "  
*Formida.* " " " " " " " "

Registro de la Propiedad de Marcas de Fábrica y Comercio, San José, 15 de marzo de 1897.

HORACIO LUTSCHAUNIG  
**Marina**  
 MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN  
 13 de marzo.—A las 5 p. m. zarpó el bote colombiano *Whisper*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Henry Brown, 2 tripulantes y 3 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 2 sacos de repollos y 2 de papas. Sin correspondencia. Despachado por su Capitán.

14 de marzo.—A las 11 a. m. fondeó la balandra inglesa *Unidad* procedente de Bluefields, 2 días de mar, Capitán Jacobs O. Ranking, 6 tripulantes y 16 toneladas. Pasajeros: Simón Cow, William Brown, John Nisbitt, John Anderson y Henry William. Sin carga ni correspondencia. Consignada á su Capitán.

14 de marzo.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *San Juan*, de 1,446 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 68 tripulantes, Capitán Ankers. Consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajero: Samuel Maduro. Carga: 387 bultos. Correspondencia: 2 sacos.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS  
 13 de marzo.—Hoy á las 2 p. m. fondeó la barca alemana *Undine* de 700 toneladas, procedente de Corinto, con 5 días de mar, Capitán Danneboom y consignada á Rohrmoser y Compañía. Carga: 1848 bultos mercaderías, con 80 toneladas.

15 de marzo.—Ayer á las 1 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas, 68 tripulantes, Capitán Anker y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Pedro J. Chamorro, Ramón Castro, Eduardo Barton, James Elliood, José Acuña, Pedro Iturbide, Francisco Calderón, Mariano Castro y Enrique Neira. Carga: 257 bultos productos del país. Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes.

15 de marzo.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. *New Port*, procedente de Panamá, de 1,806 toneladas, 2 días de mar, 88 tripulantes, Capitán Searley. Consignado á Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

**Régimen municipal**

Contabilidad Municipal del cantón de Bagaces  
 Estado del fondo común durante el mes de enero de 1897.

INGRESOS	
Existencia del mes anterior	\$ 203 00
15 reses destazadas	39 00
10 cerdos	6 00
2 patentes pulperia	5 00
1 alquiler de un local	5 00
Impuesto de alumbrado	4 45
7 bultos públicos	7 00
4 multas	19 00
3 subastas de armas	5 75
4 carcelajes	3 00
Suma	\$ 297 20

EGRESOS	
Giro n.º 37 por útiles de escritorio	\$ 10 50
" " 73 " gastos de Policía	1 00
" " 74 " " " en el Bebedero	10 00
" " 75 " " " alimentación de reos	1 40
Por sueldos de empleados municipales	66 00
" gastos de alumbrado	16 00
" " en útiles de escritorio	2 45
" " de hechura de un faro	10 75
" " composición de la cárcel	3 55
Existencia en caja	175 15
Suma	\$ 297 20

S. E. ú O.  
 Tesorería Municipal de Bagaces.—1º de febrero de 1897.  
 El Tesorero,  
 JOSÉ OCAMPO  
 Vº Bº  
 RAFAEL RECIO

JOSÉ OCAMPO.—Srio.

**Impuestos municipales**  
 Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.  
 MANUEL MONTEALEGRE  
 10... V 1

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 v. 2

FIESTAS EN ALAJUELA

Para inaugurar en esta ciudad el Colegio de 2ª enseñanza y la luz eléctrica, se ha acordado celebrar las fiestas cívicas del cantón en los días 21, 22 y 23 del mes actual.

Con tal motivo, esta Gobernación en su nombre y en el de la Corporación Municipal, tiene el honor de invitar á todas las autoridades y habitantes de la República, para que con su presencia impriman mayor esplendor y lucidez á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

4 v. 2

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO DE POLICÍA

A las doce del día primero de abril próximo, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: rumbo Norte: 1º—De la boca de Moín á la de Matina. 2º—De ésta á la de Pacuare. 3º—De ésta á la Parismina. 4º—De ésta á la de Tortuguero. 5º—De ésta á la de Samay Laguna. 6º—De ésta al Colorado; y 7º—De aquí á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur: 1º—De la Boca del río Limón á la del Banaño. 2º—De ésta á la de Estrella. 3º—De ésta á Cahuita. 4º—De ésta á la de Old Harbour. 5º—De aquí á Gandoca; y 6º—De aquí á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el OE. de Cienagueta á Moín. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Nota: Se advierte al mejor postor que resulte, que debe pagar inmediatamente después de terminado el remate.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, á primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

MANL. S. ESQUIVEL

M. ARGUETA,—Srio.

AVISO

En esta Agencia se encuentran depositados los animales siguientes: un caballo doradillo, mostrenco, con un lucero en la frente; y otro rosillo, pequeño, con hierro confuso.

Los que se crean con derecho á los animales indicados, presentense ante esta autoridad á legalizar sus derechos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897

El Agente Principal de Policía,

4 v. 2

PEDRO JAUBERT

ANUNCIOS

AVISO

Desde el 15 de este mes en adelante, se pagará cinco centavos por cada rata que se presente en los patios bajos de la Gobernación, de 8 á 10 a. m.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 13 de marzo de 1897.

NAZARIO TOLEDO

Dirección General de Correos

Se pone en conocimiento del público que en conformidad con el artículo 16 del Convenio entre Costa Rica y Francia para el cambio de paquetes postales, de común acuerdo, ambas Administraciones han señalado el 1º de mayo próximo para que dicho Convenio éntre en vigor.

M. J. CARRANZA

San José, 13 de marzo de 1897.

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo*.

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento á lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo*, cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6,250-00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

- Eslora, 60 pies
- Manga, 3 ídem
- Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
- Aparejo, torpedero
- Maquinaria, triple expansión
- Caldera, tubular, Yarrow patentada
- Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
- Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
- Velocidad media, 12 nudos
- Ídem máxima, 17 ídem
- Casco de acero galvanizado.

Fué construído en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable á un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo centésimo vigésimo tercero, verificado el día 14 de marzo de 1897, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Números	Valor
51.....	\$ 20
525.....	50
844.....	20
1310.....	20
1615.....	20
1792.....	20
1818.....	20
1836.....	20
2144.....	20
2434.....	20
2661.....	100
2678.....	20
2898.....	20
3113.....	50
3242.....	20
3301.....	20
3419.....	20
3616.....	20
4067.....	20
4446.....	20
4457.....	500
4621.....	20
4733.....	20
4786.....	20
5062.....	50
5482.....	20
5552.....	20
6370.....	20
6519.....	20
7499.....	20
7685.....	50
7739.....	20
8268.....	200
8741.....	50
8763.....	20

Números	Valor
8891.....	\$ 20
8892.....	20
8893.....	20
8894.....	20
8895.....	20
8896 Una Acción ó pesos	2,000
8897.....	20
8898.....	20
8899.....	20
8900.....	20
8901.....	20
9017.....	20
9164.....	50
9314.....	20
9422.....	20
9623.....	2,000
10024.....	20
10144.....	20
10713.....	20
10895.....	20
11281.....	20
11552.....	20
11602.....	20
11814.....	20
11960.....	20
12534.....	20
12789.....	100
12844.....	20
12953.....	20
13108.....	20
13213.....	20
13231.....	20
13256.....	20
14084.....	100
14301.....	20
14452.....	50
14966.....	20
15978.....	20
15994.....	100
16120.....	20
16278.....	50
16393.....	20
16469.....	20
16474.....	20
16782.....	20
17041.....	100
17137.....	200
17501.....	20
17980.....	50
18002.....	20
18176.....	200
18371.....	500
18533.....	50
19066.....	20
19275.....	20
19343.....	20
19918.....	20

NOTA.—Además, todos los números terminados en 6 ó sea la última cifra del número de la acción del Banco, tiene cada uno \$ 2-00 de premio.

Terminó el acto.

DANIEL NÚÑEZ,  
Presidente

OSCAR KNÖHR

JUAN W. VALENZUELA

D. CARRANZA,  
Alcalde 1º

MANUEL N. SÁENZ,  
Inspector suplente

GORGONIO HERRERO,  
Srio.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero

FACULTAD DE MEDICINA CIRUGÍA Y FARMACIA

Se convoca á junta general extraordinaria para el lunes 22 del corriente mes, á las 7 p. m., en el local de la Facultad, con el fin de discutir el informe presentado por el Doctor Rojas sobre el tratamiento seroterápico de la lepra, y elegir el lugar donde debe construirse el nuevo Lazareto

San José, 11 de marzo de 1897.

J. M. SOTO A.,—Srio.

8 v. 2